

N) Se modifica el Decreto núm. 337-16, del 8 de noviembre de 2016, en lo que respecta a **ARIDIO ANTONIO MONTADO CONCEPCIÓN**, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0119205-2, Licenciado en Contabilidad, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: **ARIDIO ANTONIO MONTAÑO CONCEPCIÓN**, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0119205-2, Licenciado en Contabilidad.

Ñ) Se modifica el Decreto núm. 391-16, del 8 de noviembre de 2016, en lo que respecta a **ARGENTINA MERCEDES MAMBRÚ**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1787227-5, Licenciada en Contabilidad, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: **ARGENTINA MERCEDES MANBRÚ**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1787227-5, Licenciada en Contabilidad.

**Artículo 5.** Envíese a la Procuraduría General de la República, al Ministerio de Hacienda, al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y al Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología, para los fines correspondientes.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017); años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.

**DANILO MEDINA**

**Dec. No. 261-17 que designa al señor Dr. Jaime Aristy Escuder, Administrador General de la Central Termoeléctrica Punta Catalina, bajo la dependencia de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE). G. O. No. 10890 del 4 de agosto de 2017.**

**DANILO MEDINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 261-17**

**CONSIDERANDO:** Que el Gobierno dominicano, a través de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), está ejecutando la construcción de la Central Termoeléctrica Punta Catalina, la cual constituye una de las infraestructuras públicas más importantes que se haya llevado a cabo en la República Dominicana, cuyo aporte de energía al sistema eléctrico nacional será de alrededor de 750 megavatios.

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Decreto núm. 6-17. del 10 de enero de 2017, el Poder Ejecutivo designó una Comisión, integrada por distinguidas personalidades de la sociedad dominicana, con la misión de investigar todo lo concerniente al proceso de licitación y adjudicación de la obra Central Termoeléctrica Punta Catalina.

**CONSIDERANDO:** Que el 30 de junio de 2017 dicha Comisión rindió un informe al país sobre los resultados de su investigación, el cual contiene, además, una serie de recomendaciones al Gobierno dominicano sobre diferentes aspectos de la obra Central Termoeléctrica Punta Catalina.

**CONSIDERANDO:** Que para dar seguimiento a esas recomendaciones es necesario que uno de los miembros de la Comisión asuma una posición de dirigencia en la administración y gestión de la referida obra.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana proclamada el 13 de junio de 2015.

**VISTO:** El Decreto núm. 6-17 del 10 de enero de 2017.

**VISTO:** El Informe rendido por la Comisión para la investigación de todo lo concerniente al proceso de licitación y adjudicación de la obra Central Termoeléctrica Punta Catalina, el 30 de junio de 2017.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

## **D E C R E T O:**

**ARTÍCULO 1.** El Dr. Jaime Aristy Escuder, queda designado Administrador General de la Central Termoeléctrica Punta Catalina, bajo la dependencia de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE).

**ARTÍCULO 2.** Envíese a la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), para su conocimiento y fines correspondientes.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treintíun (31) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017); años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.

**DANILO MEDINA**